



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

7 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 434



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2024 - 2027.

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, SIENDO LA (13:00) HRS., DEL DÍA 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO CON LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, COMPARENCEN POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL COORDINADOR DEL COPLADET, LA LIC. LUPITA TAMAYO RODRIGUEZ, SUBSECRETARIA DE INGRESOS, EL C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PARTICIPATIVA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Tabasco, tiene como objetivo fundamental, propiciar e impulsar el desarrollo equilibrado de las regiones y municipios de la entidad, a través del fortalecimiento del pacto federal y el municipio libre, consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como en las demás leyes y ordenamientos que promueven la descentralización de la vida nacional y estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación Federal y los artículos 5 y 14 de la Ley de Planeación en el Estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios, deberán llevar a cabo la planeación del desarrollo, a través del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Los municipios, al ser responsables de conducir la planeación del desarrollo de ese orden de gobierno, formarán parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, de acuerdo a las funciones que por ley le correspondan a cada una de sus unidades.

Lo anterior, con base en lo establecido en el Acuerdo que Crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, al que en lo sucesivo se le denominará COPLADET, de fecha 18 de noviembre de 2003 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 19 de noviembre del mismo año, y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5 y 14 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en los que se establece la rectoría del Estado para el desarrollo y la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en el que se prevé la operación y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y los subcomités sectoriales que lo integran.



Por lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente:

Orden del Día

- 1.- Verificación de Quórum Legal.
ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, Directora de Programación.
- 2.- Declaración de Quórum Legal e instalación de la Asamblea.
C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ, Presidente Municipal.
- 3.- Apertura de la Sesión, lectura y aprobación del Orden del Día.
ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, Directora de Programación.
- 4.- Bienvenida y exposición de Motivos de la instalación del COPLADEMUN.
ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, Directora de Programación.
- 5.- Integración del COPLADEMUN y los subcomités sectoriales del mismo y Toma de Protesta de Ley de sus integrantes.
ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, Directora de Programación.
- 6.- Mensaje por parte de la **LIC. LUPITA TAMAYO RODRIGUEZ**, Subsecretaria de Ingresos.
- 7.- Mensaje por parte de la **LIC. LORENA MENDEZ DENIS**, Delegada de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Tabasco.
- 8.- Mensaje por parte del **C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ**, Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco y Presidente del COPLADEMUN.
- 9.- Convocatoria para el foro de Consulta Ciudadana.
ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, Directora de Programación.
- 10.- Reglamento Interno del COPLADEMUN.
ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, Directora de Programación.
- 11.- Firma del Acta de la sesión y del Reglamento Interno del COPLADEMUN.
- 12.- Clausura de la sesión.
C. PARMET MARCELINO IBARRA, Secretario del Ayuntamiento.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1. Verificación de Quórum Legal.

Para desahogar este primer punto del Orden del Día la **ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ**, Directora de Programación, procede a lo siguiente:



Con su permiso, señor presidente.

“Me permito Informar a Usted que se encuentran presentes los servidores públicos de este municipio que han sido convocados a este evento, por lo que después de haber verificado que existe el Quórum Legal para llevar a efecto esta sesión en la que se llevará a cabo la Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Comalcalco, se considera procedente la instalación de la misma”.

PUNTO 2. Declaración de Quórum Legal e instalación de la Asamblea

El **C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ**, Presidente Municipal, procede a declarar instalada formalmente esta sesión en la que se llevara a efecto la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, solicitando a la **ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ**, Directora programación, dé a conocer el orden del día para esta sesión.

PUNTO 3. Apertura de la Sesión, lectura y aprobación del Orden del Día.

En uso de la voz la **ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ**, Directora de Programación procede a atender la petición de **C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ**, Presidente Municipal y procede a dar lectura del orden del día, por lo que pide a los asambleístas, que levanten la mano los que estén por la afirmativa del contenido del orden del día.

Posterior a ello, la **ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ**, Directora de Programación informa al Presidente Municipal, que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad, por lo que se procede al desahogo de los trabajos.

PUNTO 4. Bienvenida y exposición de motivos.

Continuando con el desahogo del orden del día, la **ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ**, Directora de programación expone lo siguiente:

Agradezco la presencia de todos y cada uno de ustedes en esta ceremonia de instalación del COPLADEMUN, que se da en un ambiente de respeto, cordialidad y las mejores intenciones de impulsar entre todos, la transformación que este Municipio y sus habitantes requieren.

Desde la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Local y las leyes de planeación Nacional y del estado, se exhorta a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, para ejecutar sus programas y acciones en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Nuestro Presidente Municipal es conocedor de los beneficios que conlleva que los tres Órdenes de Gobierno, la sociedad y la iniciativa privada, actúen de manera armónica en beneficio de las personas, por lo cual ha instruido que las tareas y encomiendas del naciente régimen municipal se conduzcan en todo lo que sea posible a través de los órganos de planeación establecidos en la Ley, para una aplicación inteligente de cada peso a favor de la población del municipio, especialmente aquella que se encuentra más desvalida y necesitada.



Por ello, es que en esta ocasión nos hemos reunido con el principal objetivo de llevar a cabo la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Comalcalco.

PUNTO 5. Integración del COPLADEMUN y los Subcomités Sectoriales del mismo y Toma de Protesta de Ley de sus integrantes.

Continuando con el desahogo del Orden del Día la **ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ**, Directora de programación procede a Desahogar el siguiente punto del orden del Día, y da lectura de la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual queda constituido de la siguiente manera; cuyas funciones se determinarán en el reglamento interior del COPLADEMUN.

I.- Para el cumplimiento de sus funciones, el COPLADEMUN se integrará de la siguiente manera:

- a) **Un Presidente**, que será el Presidente Municipal, **C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ**
- b) **Un Coordinador**, que será la Directora de Programación, **ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ**
- c) **Un Secretario Técnico**, que será el Secretario del Ayuntamiento, **C. PARMET MARCELINO IBARRA**
- d) **Un Coordinador de Gestoría Social**, que será la Directora de Atención Ciudadana, **C. MARLENE MARTINEZ RUIZ**.
- e) Los siguientes Subcomités Sectoriales y sus respectivos coordinadores:
 - **Desarrollo**, la **ING. ELIZABETH GENESTA VENTURA**, Directora de Desarrollo.
 - **Fomento Económico y Turismo**, la **LIC. JOHARA DE LEIJA HERNANDEZ**, Directora de Fomento Económico y Turismo.
 - **Desarrollo Social y Urbano**, el **C. JULIAN DE JESUS GONZALEZ HERNANDEZ**, Coordinador del Ramo 33.
 - **Educación, Cultura, Recreación y Deporte**, el **ING. JORGE ALBERTO PEREGRINO CORDOVA**, Director de Educación, Cultura y Recreación.
 - **Salud, Seguridad y Asistencia Social**, la **LIC. LIDA YANELY IZOZORBE MENESES**, Sistema Municipal del DIF.
 - **Política y Gobierno**, el **C. PARMET MARCELINO IBARRA**, Secretario del Ayuntamiento.
 - **Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, la **ARQ. DIANA CECILIA GONZALEZ LEON**, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.



- **Seguridad Pública y Protección Ciudadana**, el M.P.M. RAUL VELASCO VALENCIA, Director de Seguridad Pública.
- **Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, el BIO. SAMUEL OLAN PEREZ, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
- **Planeación y Administración**, la LIC. THALIA DIEGO VARGAS, Directora de Finanzas.
- **Atención a las Mujeres**, la LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN CARRERA SULVARÁN, Directora de Atención a las Mujeres.

Los Subcomités Sectoriales, en cuya integración habrá ineludiblemente un Coordinador, un Secretario Técnico y vocales (preferentemente); y los subcomités especiales y los grupos de trabajo que se determinen necesarios.

Asimismo, formarán parte del COPLADEMUN los representantes de las Dependencias Federales, Estatales, Municipales y de los Sectores Social y Privado que actúen en el Municipio; dado que es una instancia de coordinación y de concurrencia de acciones de los tres órdenes de gobierno y de los sectores de la economía.

- f) Representantes de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como, de los sectores social y privado.
- Representantes del Gobierno Federal: LIC. LORENA MENDEZ DENIS. Delegada de la Secretaria de Bienestar en el Estado de Tabasco.
 - Representantes del Gobierno Estatal: LIC. JOSE PABLO MORA GOMEZ. Subsecretario de Gobierno del Estado de Tabasco.
 - Representantes del Gobierno Municipal: C. MARLENE MARTÍNEZ RUIZ. Directora de Atención Ciudadana.
 - Representantes del sector Privado: C. DANIEL BARAJAS FRAGOSO. Empresario de Transportes.
 - Representantes del sector social: C. CINTHIA HERNANDEZ MAGAÑA. Integrante del Voluntariado Amar-Ser.



II.- EI COPLADEMUN, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Promover la participación y consulta de los diversos grupos sociales para la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, para su congruencia con los planes y programas que a nivel nacional, regional y sectorial elaboren los gobiernos federal y estatal, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática.
- b) Propiciar la coordinación de acciones con los Gobiernos Federal y Estatal, y con los sectores social y privado, para coadyuvar al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- c) Constituirse en el elemento de vinculación en el ámbito municipal, entre los órganos federal y estatal de planeación.
- d) Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, para vincularlo con los planes estatal y nacional de desarrollo, estableciendo las medidas de control necesarias a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- e) Formular y proponer al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación General del COPLADET, en el marco del Convenio Único de Desarrollo Municipal, programas de inversión pública de carácter regional o municipal que sirvan de base para la formulación y canalización de recursos, con el propósito de impulsar el bienestar social y económico, así como el fortalecimiento del municipio. Las propuestas del COPLADEMUN al Ejecutivo Estatal deberán hacerse a las dependencias estatales coordinadoras de sector, es decir, en el seno del COPLADET.
- f) Fortalecer la transformación de la vida estatal con base en el humanismo mexicano e impulsar el desarrollo regional.
- g) Incorporar los programas municipales para el bienestar social e incorporarlos al Sistema de Información del Padrón Único de Beneficiarios.
- h) Evaluar el cumplimiento de las acciones derivadas del Convenio Único de Desarrollo Municipal e informar de ello al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación del COPLADET.
- i) Promover la participación de las organizaciones productivas y sociales en el proceso de definición e integración de los presupuestos de egresos que corresponden al municipio, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo.
- j) Promover y establecer acuerdos de cooperación y convenios de concertación con los sectores social y privado, para impulsar con efectividad el desarrollo municipal.
- k) Coordinarse con otros comités de planeación municipal, con la finalidad de colaborar en la definición, instrumentación y aplicación de programas para el desarrollo regional, considerando la participación que corresponde al Ejecutivo Estatal.
- l) Servir como órgano de consulta a los gobiernos municipal y estatal, sobre la situación socioeconómica del municipio, así como en la estadística general.



- m) Determinar las medidas necesarias que aseguren una buena operación de las funciones del COPLADEMUN como órgano rector de la planeación municipal y proponerlas para su aprobación.
- n) Integrar los subcomités sectoriales y especiales, y los grupos de trabajo que sirvan al COPLADEMUN como instancias auxiliares en el análisis de los diversos problemas, ya sean generales o específicos, procurando la diversidad de sus integrantes para la mayor participación democrática de la población.
- o) Elaborar el Reglamento Interior del COPLADEMUN, donde se señalan los elementos indispensables para su funcionamiento, y actualizarlo de acuerdo a las necesidades y a las reformas y adiciones que se realicen en las leyes y demás ordenamientos aplicables, el cual deberá contener los siguiente:
- Integración y atribuciones del Comité
 - Atribuciones y Facultades del:
 - Presidente
 - Coordinador
 - Secretario Técnico
 - Coordinador de Gestoría Social
 - Integración, atribuciones y sesiones de la Asamblea Plenaria
 - Integración, atribuciones y sesiones de los subcomités y de los grupos de trabajo
 - Atribuciones del coordinador de los subcomités y de los grupos de trabajo
 - Atribuciones de los integrantes de los subcomités y de los grupos de trabajo
- III.- Para las disposiciones legales y normativas de todos los programas, se entenderá al seno del COPLADEMUN, los trabajos realizados en los Subcomités Sectoriales, Especiales y Grupos de Trabajo que existan.
- IV.- El Presidente del COPLADEMUN determinará las medidas necesarias para que la participación de los integrantes del Comité sea eficaz en la realización de los trabajos.
- V La instalación y operación del COPLADEMUN no debe significar la creación de nuevas estructuras administrativas ni generar gastos adicionales a los contemplados en el presupuesto de egresos aprobado.
- VI.- El COPLADEMUN se coordinará directamente con el COPLADET, con la finalidad de hacer congruentes sus acciones con las políticas generales del desarrollo nacional, estatal y municipal.
- VII.- El Ejecutivo Estatal, otorgará a través de la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET y las dependencias competentes, el apoyo técnico necesario para establecer y operar el COPLADEMUN.



VIII.- Se integran al COPLADEMUN, dentro del subcomité correspondiente, todos los consejos, comités y comisiones que incidan en el desarrollo del municipio.

Una vez que se ha dado a conocer la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y de los Subcomités Sectoriales la ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, Directora de Programación y Coordinador del COPLADEMUN, solicita a todos los presentes tengan la amabilidad de ponerse de pie, para que el C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ, Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN, tome la Protesta de Ley a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Comalcalco, Tabasco y a los de los Subcomités Sectoriales del mismo, a quienes les solicita alzar el brazo derecho para hacer el juramento acostumbrado.

Acto seguido el Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN procede a realizar la Toma de Protesta de Ley a los integrantes del Comité y de los Subcomités Sectoriales del COPLADEMUN.

Señoras y Señores: Protestan ustedes como integrantes del COPLADEMUN y de los Subcomités Sectoriales desempeñar leal y patrióticamente el cargo que hoy se les confiere, mirando en todo momento por el bien, el progreso y el desarrollo social y económico de nuestro municipio, observando siempre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las leyes que de ellas emanen, y cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos y los acuerdos asumidos hoy, en esta sesión.

Los integrantes responden: **¡Sí, Protesto!**

El C. Presidente Municipal, dice: **“Si así lo hicieren, que la sociedad comalcalquense se lo reconozca, si no, se lo demanden”**.

Punto 6. Mensaje de la LIC. LUPITA TAMAYO RODRIGUEZ, Subsecretaria de Ingresos

Siguiendo con el desahogo del orden del día la LIC. LUPITA TAMAYO RODRIGUEZ, Subsecretaria de Ingresos, dirige su mensaje a los presentes.

Punto 7. Mensaje de la LIC. LORENA MENDEZ DENIS, Delegada de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Tabasco.

Siguiendo con el desahogo del orden del día la LIC. LORENA MENDEZ DENIS, Delegada de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Tabasco, dirige su mensaje a los presentes.

Punto 8. Mensaje por parte del C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ, Presidente Municipal de Comalcalco.

Siguiendo con el desahogo del punto del Orden del Día el C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ, Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco y Presidente del COPLADEMUN, dirige su mensaje a los presentes.



Punto 9. Convocatoria para el foro de Consulta Ciudadana.

Consecutivamente la **ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ**, Directora de programación para continuar con el punto siguiente del orden del día y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, 23, 25, 27 y 29 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 31 fracción IX, 65, 121 y 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

El Ayuntamiento de Comalcalco Convoca: A obreros, campesinos, grupos populares organizados, empresarios, servidores públicos, asociaciones civiles, instituciones académicas, colegios de profesionistas, así como a diputados del congreso local y Federal, a fin de exponer sus propuestas, las cuales serán analizadas para su inclusión en el **Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027**, el foro de consulta dará inicio en el Mes de Diciembre de 2024, en diversas localidades del Municipio de Comalcalco, Tabasco. La convocatoria se dará a conocer por medio de las Redes Sociales y en la página oficial del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco.

BASES: Las propuestas deberán tener una extensión máxima de 2 cuartillas, firmadas y rubricadas ser entregadas en el Ayuntamiento en la dirección de Programación en forma impresa a más tardar 5 días antes de la realización del foro en el que se desea participar.

Punto 10. Reglamento Interno del COPLADEMUN.

Siguiendo con el desahogo del orden del día, la **ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ**, Directora de Programación y Coordinadora del COPLADEMUN, da a conocer el reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Punto 11. Firma del Acta de la sesión y del Reglamento Interno del COPLADEMUN.

Continuando con el penúltimo punto del Orden del Día, se procede a la firma y rúbrica del Acta de sesión de Instalación del COPLADEMUN y los Subcomités Sectoriales del mismo, en el orden siguiente: El C.P OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ, Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN; la LIC. LUPITA TAMAYO RODRIGUEZ, Subsecretaria de Ingresos, la ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, Directora de Programación y Coordinadora del COPLADEMUN, el C. PARMET MARCELINO IBARRA, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico del COPLADEMUN y por último, la C. MARLENE MARTINEZ RUIZ, Directora de Atención Ciudadana y Coordinadora de Gestoría Social.

Punto 12. Clausura de la sesión.

Para el desahogo del último punto del Orden del Día, correspondiente a la clausura de esta sesión de Instalación del COPLADEMUN y los subcomités sectoriales del mismo, se invita al C. PARMET MARCELINO IBARRA, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico del COPLADEMUN del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que realice la declaración de Clausura de la misma.



Visto que todos los puntos contenidos en el Orden del Día para esta sesión han sido agotados, sin más comentarios al respecto, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 1:40 p.m. horas del día 22 de Noviembre del año dos mil veinticuatro, se levanta esta sesión, firmando al calce y rubricando al margen los que en ella intervinieron.

FIRMAS

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUÁREZ
Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN

Testigo de Honor

LIC. LUPITA TAMAYO RODRIGUEZ
Subsecretaria de Ingresos



ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ
Directora de Programación y Coordinadora del COPLADEMUN
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

C. PARMET MARCELINO IBARRA
Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico del COPLADEMUN.

C. MARLENE MARTINEZ RUIZ
Directora de Atención Ciudadana y Coordinadora de Gestoría Social



COORDINADORES DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES DEL COPLADEMUN

ING. ELIZABETH GENESTA VENTURA
Directora de Desarrollo y Coordinadora del
Subcomité Sectorial de Desarrollo

LIC. JOHARA DE LEIJA HERNANDEZ
Directora de Fomento Económico y Turismo
y Coordinadora del Subcomité Sectorial de
Fomento Económico y Turismo

**C. JULIAN DE JESUS GONZALEZ
HERNANDEZ**
Coordinador del Ramo 33 y Coordinador del
Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Urbano

**ING. JORGE ALBERTO PEREGRINO
CORDOVA**
Director de Educación, Cultura y Recreación
y Coordinador del Subcomité Sectorial de
Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

LIC. LIDA YANELY IZORBE MENESES
Directora del Sistema Municipal del DIF y
Coordinadora del Subcomité Sectorial de Salud,
Seguridad y Asistencia Social.

C. PARMET MARCELINO IBARRA
Secretario del Ayuntamiento, Secretario
Técnico del COPLADEMUN y Coordinador
del Subcomité Sectorial de Política y
Gobierno.



ARQ. DIANA CECILIA GONZALEZ LEÓN
Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Coordinadora del Subcomité Sectorial de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

M.P.M. RAUL VELASCO VALENCIA
Director de Seguridad Pública y Coordinador del Subcomité Sectorial de Seguridad Pública y Protección Ciudadana

BIO. SAMUEL OLAN PEREZ
Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y Coordinador del Subcomité Sectorial de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

LIC. THALIA DIEGO VARGAS
Directora de Finanzas y Coordinadora del Subcomité Sectorial de Planeación y Administración.

LIC. ENRIQUETA DEL CAMEN CARRERA SULVARÁN
Directora de Atención a las Mujeres y Coordinadora del Subcomité Sectorial de Atención a las Mujeres

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO

LIC. LORENA MENDEZ DENIS
Delegada de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Tabasco.
Representante del Gobierno Federal

LIC. JOSÉ PABLO MORA GOMEZ
Subsecretario de Gobierno del Estado de Tabasco.
Representante del Gobierno Estatal



C. MARLENE MARTINEZ RUIZ
Directora de Atención Ciudadana y Coordinadora de
Gestoría Social
Representante del Gobierno Municipal

C. DANIEL BARAJAS FRAGOSO
Empresario de Transportes
Representante del Sector Privado

C. CINTHIA HERNANDEZ MAGAÑA
Integrante del Voluntariado Amar-Ser
Representante del Sector Social

No.- 435



**REGLAMENTO INTERIOR DEL
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO,
PARA EL PERIODO 2024 – 2027**



CONTENIDO

CONSIDERANDO

CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO II	INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ
CAPÍTULO III	ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE
CAPÍTULO IV	ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR GENERAL
CAPÍTULO V	ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO
CAPÍTULO VI	ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE GESTORÍA SOCIAL
CAPÍTULO VII	INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA
CAPÍTULO VIII	INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO
CAPÍTULO IX	ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO
CAPÍTULO X	ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO
TRANSITORIOS	



CONSIDERANDO:

En cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión de instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (**COPLADEMUN**) de Comalcalco, Tabasco, de fecha 22 de Noviembre y a lo establecido en las disposiciones de orden público e interés social de la Ley de Planeación en el Estado, que tienen como objetivo sentar las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales a través de sus organizaciones representativas, en la formulación, actualización, control y evaluación de los planes y programas que impulsen el desarrollo del estado y los municipios.

Asimismo, busca la preservación y perfeccionamiento del régimen democrático, republicano y federal, mediante la consolidación de la participación ciudadana como forma de vida, que se sustenta en el constante mejoramiento político, económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades de gobierno.

De igual manera establece que es responsabilidad de los ayuntamientos conducir el proceso de planeación del desarrollo de los municipios, con la participación democrática de los grupos sociales, ordenamiento que se realiza a través del órgano denominado **COPLADEMUN**.

Dentro del **COPLADEMUN** tendrá lugar la participación de los otros dos órdenes de gobierno que tengan representación en el municipio y de los diversos grupos sociales; de las organizaciones representativas de grupos de campesinos, obreros y clases populares; de las instituciones académicas y de investigación; y de representantes empresariales y de otras agrupaciones. Con el propósito de que expresen sus opiniones para la formulación, actualización, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo municipales.

Por lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO, 2024-2027.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene como objetivo regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Comalcalco, Tabasco, en el marco de la Ley de Planeación.



ARTÍCULO 2. Para los propósitos y finalidades del presente reglamento se identificará de manera indistinta al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Comalcalco, Tabasco, como **COPLADEMUN y Comité**.

ARTÍCULO 3. Las disposiciones y el contenido de este reglamento, son de observancia general para todos los integrantes del Comité, de los subcomités sectoriales, especiales, de los grupos de trabajo y de las comisiones; consejos y órganos administrativos que propicien el desarrollo del municipio. Se aplican también para regular las relaciones entre instituciones federales, estatales y municipales participantes, y grupos privados y sociales; sin menoscabo de sus propias reglamentaciones.

CAPÍTULO II. INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 4. El **COPLADEMUN** es congruente y similar en características y funciones al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), que es la instancia de coordinación y de concurrencia de acciones de los tres órdenes de gobierno, y de estos con los sectores social y privado.

ARTÍCULO 5. El **COPLADEMUN**, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, se integrará de la manera siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
- II. Un Coordinador, que será el Director de Programación.
- III. Un Secretario Técnico, que será el Secretario del H. Ayuntamiento.
- IV. Un Coordinador de Gestoría Social que será el Director de Atención Ciudadana.
- V. Los Subcomités Sectoriales, Consejos y Comisiones:
- VI. Los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales y de los sectores social y privado que actúen en el municipio; dado que es una instancia de coordinación y de concurrencia de acciones de los tres órdenes de gobierno y de los sectores de la economía.

ARTÍCULO 6. La instalación y operación del **COPLADEMUN** no debe significar la creación de nuevas estructuras administrativas, ni generar gastos adicionales a los contemplados en el presupuesto de egresos aprobado.

ARTÍCULO 7. El Comité de Desarrollo Municipal, CDM, estará integrado al Subcomité de Desarrollo Social del **COPLADEMUN**. El CDM será el responsable del cumplimiento de los objetivos y de la programación, ejecución, control y evaluación de las acciones de desarrollo que se ejecuten con los recursos del



Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". A través del CDM se revisarán y priorizarán las demandas de las comunidades, con el fin de analizar su viabilidad y congruencia, de manera que faciliten al **COPLADEMUN** la definición de acciones y la elaboración de programas a corto y mediano plazo. La estructura orgánica del CDM está definida por los criterios establecidos en sus reglamentaciones específicas.

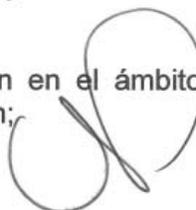
ARTÍCULO 8. El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS) participará en el **COPLADEMUN**, integrado al Subcomité de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesquero, toda vez que es el responsable de la definición de las prioridades del medio rural y es ese Subcomité el más apegado a sus funciones. A través del CMDRS se revisarán y priorizarán las demandas de las comunidades rurales, con el fin de analizar su viabilidad y congruencia, de manera que faciliten al **COPLADEMUN** la definición de acciones y la elaboración de programas a corto y mediano plazo. La estructura orgánica del CMDRS está definida por los criterios establecidos en sus reglamentaciones específicas.

ARTÍCULO 9. Los demás consejos municipales que existan se integrarán al **COPLADEMUN**, en el subcomité correspondiente ó en el más afín a sus funciones, como órganos de apoyo para la planeación del desarrollo municipal, y sus estructuras orgánicas estarán definidas por los criterios establecidos en sus reglamentaciones específicas.

ARTÍCULO 10. El **COPLADEMUN** es el órgano administrativo encargado de promover y apoyar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), que busca compatibilizar, en el ámbito local, los esfuerzos que realicen los tres órdenes de gobierno, a través de sus diversas dependencias, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información; como en la ejecución de obras, programas de bienestar social y la prestación de los servicios públicos; asimismo, propicia y fomenta la participación de los diversos sectores de la sociedad en la planeación del desarrollo del municipio.

ARTÍCULO 11. El **COPLADEMUN** tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover la participación y consulta de los diversos grupos sociales para la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes y programas que a nivel nacional, regional y sectorial elaboran los gobiernos estatal y federal, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática;
- II. Propiciar la coordinación con el gobierno estatal, y con el sector social y el privado; para coadyuvar al cumplimiento del PMD;
- III. Constituirse en el elemento único de vinculación en el ámbito municipal, entre los órganos municipal y estatal de planeación;





- IV. Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los programas que de él se deriven, para coordinarlo con el Plan Estatal de Desarrollo (Pled) y el Plan Nacional de Desarrollo (PND), estableciendo las medidas de control necesarias a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas;
- V. Formular y proponer al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación General del COPLADET, en el marco del Convenio Único de Desarrollo Municipal (CUDEM), programas de inversión pública de carácter regional ó municipal que sirvan de base para la formulación y canalización de recursos, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del municipio. Las propuestas del **COPLADEMUN** al Ejecutivo Estatal deberán hacerse a las dependencias estatales coordinadoras de sector, es decir, en el seno del Copladet;
- VI. Vigorizar la descentralización de la vida estatal é impulsar el desarrollo regional;
- VII. Evaluar el cumplimiento de las acciones derivadas del CUDEM e informar de ello al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación del COPLADET;
- VIII. Promover la participación de las organizaciones productivas y sociales en el proceso de definición é integración de los presupuestos de egresos que corresponden al municipio;
- IX. Promover y establecer acuerdos de cooperación ó contratos y convenios de concertación con los sectores social y privado, para impulsar con efectividad el desarrollo municipal;
- X. Coordinarse con otros comités de planeación municipal, con la finalidad de colaborar en la definición, instrumentación y aplicación de programas para el desarrollo regional, considerando la participación que corresponda al ejecutivo;
- XI. Servir como órgano de consulta a los gobiernos municipal y estatal, sobre la situación socioeconómica del municipio, así como en la estadística general;
- XII. Determinar las medidas necesarias que aseguren una buena operación de las funciones del comité y proponerlas a la autoridad municipal para su aprobación;
- XIII. Integrar los subcomités sectoriales ó especiales y los grupos de trabajo que sirvan al **COPLADEMUN** como instancias auxiliares en el análisis de los diversos problemas, ya sean generales ó específicos; y
- XIV. Elaborar el Reglamento Interno del **COPLADEMUN**, documento donde se señalan los elementos indispensables para su buen funcionamiento, y actualizarlo de acuerdo a las necesidades y a los cambios que puedan darse en las leyes y normatividades aplicables.



ARTÍCULO 12. El **COPLADEMUN** para el cumplimiento de sus funciones contará con los órganos auxiliares siguientes:

- I. La Asamblea Plenaria;
- II. Los Subcomités Sectoriales y Especiales; y
- III. Los Grupos de Trabajo.

ARTÍCULO 13. El **COPLADEMUN** para el ágil y eficaz cumplimiento de sus funciones realizará sesiones de la Asamblea Plenaria de acuerdo a su programa de trabajo.

CAPÍTULO III. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 14. Son atribuciones del **Presidente** del **Coplademun** las siguientes:

- I. Representar al Comité ante toda clase de autoridades y de instituciones públicas y privadas.
- II. Presidir las sesiones de la Asamblea Plenaria y en su caso, delegar la presidencia de las sesiones en algún miembro del Comité.
- III. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones de la Asamblea Plenaria que presida ó en su caso, delegar la dirección de los debates en algún miembro del Comité.
- IV. Someter a la consideración del Ejecutivo Estatal los acuerdos de las sesiones de la Asamblea Plenaria, que por su naturaleza é importancia lo ameriten.
- V. Acordar a través de la Coordinación del **Coplademun**, la creación, instalación ó reinstalación de subcomités especiales, los cuales actuarán como instancias auxiliares del Comité y tendrán carácter permanente.
- VI. Invitar a los representantes de los diversos sectores de la sociedad para que participen en el Comité, cuando se
- VII. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de las sesiones de la Asamblea Plenaria del Comité.
- VIII. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y las normas que de ella deriven.



CAPÍTULO IV. ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR GENERAL

ARTÍCULO 15. El **Coordinador General** del **COPLADEMUN** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades del Comité.
- II. Representar al Comité ante toda clase de autoridades é instituciones públicas y privadas, por delegación del Presidente.
- III. Elaborar los lineamientos y el calendario para la formulación del PMD, el cual debe cumplir con lo establecido en la Ley de Planeación en el Estado, especialmente en lo relativo a la concordancia con el Pled y el PND; el cual debe ser aprobado por los subcomités, y cuando lo hayan aprobado la mayoría de estos, presentarlo a la Asamblea Plenaria.
- IV. Coordinar la formulación del programa anual de trabajo del Comité.
- V. Elaborar la evaluación de las actividades del Comité y presentarlo a la Asamblea Plenaria.
- VI. Coordinar la elaboración de los trabajos que en cumplimiento de las atribuciones del Comité determine la Asamblea Plenaria.
- VII. Convocar a sesiones de la Asamblea Plenaria ordinarias y extraordinarias por acuerdo del Presidente del Comité.
- VIII. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de los subcomités y de los grupos de trabajo.
- IX. Formular el orden del día para las sesiones de la Asamblea Plenaria y someterlo a la consideración del Presidente del Comité.
- X. Enviar con oportunidad a los miembros de la Asamblea Plenaria las actas de las sesiones, las agendas y programa de trabajo, el orden del día y la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes.
- XI. Pasar lista a los miembros de la Asamblea Plenaria en las sesiones que sostengan, para verificar la existencia de quórum.
- XII. Elaborar las actas de cada una de las sesiones de la Asamblea Plenaria y consignarlas bajo su firma, la del Presidente y la del Secretario Técnico, en el libro respectivo.
- XIII. Realizar el seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones de la Asamblea Plenaria.



- XIV. Acreditar a un representante de la Coordinación General del **COPLADEMUN**, con voz y voto, ante cada uno de los subcomités y grupos de trabajo.
- XV. Acordar con los coordinadores de los subcomités y de los grupos de trabajo la mecánica de las reuniones de éstos.
- XVI. Recabar y consignar las actas de las reuniones de los subcomités y de los grupos de trabajo, en el libro respectivo, para darles seguimiento a los acuerdos que se hayan tomado.
- XVII. Difundir las resoluciones y trabajos del Comité.
- XVIII. Coordinar la formulación, actualización é instrumentación del PMD, asegurándose que los planes y programas que se generen cumplan en su elaboración y contenido con lo establecido en la Ley de Planeación en el Estado.
- XIX. Verificar los avances de los programas y presupuestos de las diversas dependencias de la administración pública municipal y los resultados de su ejecución, para compararlos con los objetivos del PMD; a fin de adoptar las medidas necesarias que corrijan las desviaciones y desajustes que resulten, y reorientar los programas, proyectos y acciones.
- XX. Formular el Reglamento Interior del Comité, implementar las reformas y adiciones que consideren pertinentes para su actualización de acuerdo a las necesidades y a los cambios que puedan darse en las leyes y demás normatividad aplicable; someterlos a la aprobación de los subcomités, y cuando lo hayan aprobado la mayoría de estos, presentarlo a la Asamblea Plenaria.
- XXI. Las demás que le confiera el Presidente del Comité.

CAPÍTULO V. ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

ARTÍCULO 16. Son atribuciones del Secretario Técnico las siguientes:

- I. Auxiliar al Presidente del **COPLADEMUN** en la realización de todas sus funciones.
- II. Proporcionar la asesoría técnica que se requiere para el eficiente cumplimiento de las funciones del Comité.
- III. Proponer medidas para el mejor funcionamiento del Comité.



- IV. Cumplir con las comisiones y trabajos que le encomienden en las sesiones de la Asamblea Plenaria y particularmente el Presidente del Comité.
- V. Apoyar al Coordinador General en la formulación y actualización del PMD, conforme a los lineamientos que indique el Presidente del Comité.
- VI. Acreditar a un representante de la Secretaría Técnica del **Coplademun**, con voz y voto, ante cada uno de los subcomités y grupos de trabajo.
- VII. Asistir a las reuniones del Comité, subcomités y grupos de trabajo.
- VIII. Las demás que le confiera el Presidente del Comité.

CAPÍTULO VI. ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE GESTORÍA SOCIAL

ARTÍCULO 17. Son atribuciones del Coordinador de Gestoría Social las siguientes:

- I. Organizar y tramitar la demanda que emane de las organizaciones de participación social y de la ciudadanía en general.
- II. Informar a los interesados los avances y resultados de sus peticiones.
- III. Cumplir con las comisiones y trabajos que le encomienden en las sesiones de la Asamblea Plenaria y particularmente el Presidente del Comité.
- IV. Acreditar a un representante de la Coordinación de Gestoría Social del **COPLADEMUN**, con voz y voto, ante cada uno de los subcomités y grupos de trabajo.
- V. Las demás que le confiera el Presidente del Comité.

CAPÍTULO VII. INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA

ARTÍCULO 18. El **COPLADEMUN** se constituirá formalmente en una Asamblea Plenaria y será el Órgano deliberativo, en la que participarán todos sus integrantes y será presidida por el C. Presidente Municipal ó por el miembro que él designe, según el Artículo 14 de éste reglamento.



ARTÍCULO 19. La Asamblea Plenaria se constituirá para la integración formal del **COPLADEMUN**; para información y evaluación de los avances y el cumplimiento del PMD, y de las actividades del Comité; y para proponer las correcciones y/o ajustes necesarios.

ARTÍCULO 20. La Asamblea Plenaria es el máximo órgano deliberativo del Comité y tendrá un carácter plural, democrático y representativo, con libre participación de todos sus integrantes dentro de un marco de pleno respeto y colaboración.

ARTÍCULO 21. La Asamblea Plenaria estará Integrada por:

- I. **Un Presidente**, que será el C. Presidente Municipal o quien encabece la Administración municipal.
- II. **Un Coordinador**, que será la Directora de Programación.
- III. **Un Secretario Técnico**, que será el Secretario del Ayuntamiento.
- IV. **Un Coordinador de Gestoría Social**, que será la Directora de Atención Ciudadana.
- V. **Los Subcomités Sectoriales**, que tendrán representación del gobierno municipal, estatal y/o federal, así como de los sectores privado y/o social.

ARTÍCULO 22. Los miembros de la Asamblea Plenaria enlistados, a excepción de los invitados de honor, tienen voz y voto en los asuntos que se sometan a su consideración.

ARTÍCULO 23. Al igual que todos los integrantes del Comité, el Presidente tiene derecho a voz y voto, sin embargo, podrá ejercer el voto de calidad en situaciones de empate.

ARTÍCULO 24. La Asamblea Plenaria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer los lineamientos y el calendario para la formulación del PMD, y hacer las propuestas que considere pertinente para su mejora.
- II. Conocer la programación del Presupuesto Operativo Anual, validado en el seno de cada uno de los subcomités, el cual debe estar de acuerdo a lo establecido en el PMD.
- III. Conocer dentro de los dos últimos meses del año el programa de trabajo del Comité para el año siguiente, y proponer las acciones que considera convenientes para su mejor desarrollo, con base en los resultados de la evaluación del desempeño.



- IV. Conocer dentro de los dos primeros meses del año el informe de actividades del Comité y la evaluación correspondiente al año anterior, para proponer las medidas que considere necesarias para corregir ó mejorar el funcionamiento del mismo.
- V. Conocer los trabajos que elabore la Coordinación en cumplimiento de las atribuciones del Comité.
- VI. Proponer a las autoridades correspondientes las medidas que coadyuven al desarrollo del municipio.
- VII. Conocer los mecanismos y reglas de funcionamiento del Comité, y hacer propuestas para su mejoramiento.

ARTÍCULO 25. Para la instalación legal de la Asamblea Plenaria se requiere de la asistencia de más del cincuenta por ciento de los integrantes, mismos que tendrán derecho a voz y voto para los acuerdos del Comité.

ARTÍCULO 26. En caso de que un miembro propietario de la Asamblea Plenaria no pueda asistir a las sesiones ordinarias ó extraordinarias de ésta, deberá asistir un suplente con funciones de propietario, designado al efecto por el miembro ausente, previa comunicación por escrito a la Coordinación.

ARTÍCULO 27. En caso de no reunirse la asistencia mínima establecida ó quórum legal para la realización de la Asamblea Plenaria, se convocará por segunda ocasión, dentro de los ocho días siguientes, en cuyo caso el quórum será el número de miembros asistentes.

ARTÍCULO 28. Las sesiones de la Asamblea Plenaria podrán ser ordinarias y extraordinarias.

- I. Las ordinarias se programarán para responder a las exigencias y necesidades normales del Comité, por lo que su realización se establecerá con anterioridad.
- II. Las extraordinarias se efectuarán cuando se den situaciones urgentes que ameriten atención inmediata.

ARTÍCULO 29. Las sesiones ordinarias de la Asamblea Plenaria se realizarán cuando menos una vez al año y tendrán como objetivo informar sobre el Presupuesto Operativo Anual, los avances del programa de actividades, los resultados de la evaluación del ejercicio anterior y del PMD; y para proponer las correcciones y/o ajustes pertinentes.

ARTÍCULO 30. La convocatoria para sesiones extraordinarias de la Asamblea Plenaria se emitirá a solicitud de por lo menos el 25 por ciento de sus integrantes,



si el Presidente del Comité lo considera necesario; ó por situaciones urgentes a juicio del Presidente del Comité.

ARTÍCULO 31. La convocatoria para las sesiones de la Asamblea Plenaria deberá señalar con precisión la información necesaria para el conocimiento de los integrantes: lugar, fecha, hora y propuesta del orden del día, y deberá entregarse a sus integrantes por lo menos con 24 horas antes de la sesión por conducto de la Coordinación General del **COPLADEMUN**.

ARTÍCULO 32. Los acuerdos que se tomen en la Asamblea Plenaria serán obligatorios para todos los integrantes del Comité: presentes, ausentes ó disidentes.

ARTÍCULO 33. La Coordinación del Comité proveerá los recursos humanos, técnicos y materiales, para la adecuada celebración de las sesiones de la Asamblea Plenaria.

CAPÍTULO VIII. INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 34. Para las disposiciones legales y normativas de todos los programas, se entenderá al seno del **COPLADEMUN**, los trabajos realizados en los subcomités y en los grupos de trabajo que existan.

ARTÍCULO 35. Los subcomités y los grupos de trabajo se constituirán como órganos auxiliares del Comité; se clasificarán en sectoriales y especiales, y tienen las funciones siguientes:

- I. Aplicar los esquemas y métodos de la Planeación Democrática en el desarrollo de sus actividades.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo.
- III. Presentar a la Asamblea Plenaria, a través de la Coordinación, los resultados de sus trabajos realizados.
- IV. Definir los objetivos específicos del desarrollo que se propone alcanzar el sector correspondiente.
- V. Elaborar los diagnósticos sectoriales, regionales y microregionales con base en la problemática planteada por las localidades y a la información técnica existente.



- VI. Proponer al **COPLADEMUN** políticas, estrategias, lineamientos é instrumentos para el desarrollo sectorial y regional.
- VII. Basándose en diagnóstico del municipio, identificar las necesidades y problemas, y los recursos potenciales para el desarrollo.
- VIII. Determinar las acciones que impulsen el desarrollo del municipio y validar las que proponga la administración municipal, que coincidan con ese objetivo.
- IX. Determinar los programas coordinados de inversión pública que se realizarán conjuntamente entre el gobierno federal y el municipio, vía convenio de desarrollo ó por convenios estado-municipio. Los cuales se suscribirán en el seno del Copladet.
- X. Analizar los resultados del proceso de programación-presupuestación que realiza cada año, así como las modificaciones presupuestales que se realicen periódicamente.
- XI. Analizar é intervenir en el proceso de instrumentación, seguimiento y evaluación del PMD y de las demás actividades del sector.
- XII. Participar en la elaboración del informe de gobierno, la información estadística y demás documentos que tengan que ver con el desarrollo del municipio.
- XIII. Realizar los trabajos que resulten de las asambleas plenarias ó que el Presidente del Comité, a través del Coordinador General, le encomiende para el cumplimiento de los objetivos del Comité.
- XIV. Proponer a la Coordinación General, acciones para mejorar el funcionamiento del subcomité, y analizar y aprobar en su caso las diversas propuestas que haga la Coordinación General.

ARTÍCULO 36. Para facilitar la coordinación entre el gobierno estatal y municipal, los subcomités sectoriales serán los siguientes.

- I. Subcomité Sectorial de **Desarrollo**.
- II. Subcomité Sectorial de **Fomento Económico**
- III. Subcomité Sectorial de **Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**.
- IV. Subcomité Sectorial de **Educación, Cultura y Recreación**.
- V. Subcomité Sectorial de **Seguridad Pública y protección Ciudadana**.



- VI. Subcomité Sectorial de **Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.**
- VII. Subcomité Sectorial de **Salud y Asistencia Social.**
- VIII. Subcomité Sectorial de **Política y Gobierno.**
- IX. Subcomité Sectorial de **Planeación y Administración**

ARTÍCULO 37. Los subcomités sectoriales serán coordinados por el titular del área sustantiva correspondiente, de la siguiente manera:

- I. El Subcomité Sectorial de Desarrollo, será Coordinado por el Director de Desarrollo.
- II. El Subcomité Sectorial de Fomento Económico, será Coordinado por el Director de Fomento Económico.
- III. El Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, será Coordinado por el Titular de la Coordinación Municipal del Ramo 33.
- IV. El Subcomité Sectorial de Educación, Cultura y Recreación, será Coordinado por el Director de Educación, Cultura y Recreación.
- V. El Subcomité Sectorial de Salud y Asistencia Social, será Coordinado por el Titular del DIF Municipal.
- VI. El Subcomité Sectorial de Política y Gobierno, será Coordinado por el Secretario del Ayuntamiento.
- VII. El Subcomité Sectorial de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, será Coordinado por el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.
- VIII. El Subcomité Sectorial de Seguridad Pública, será Coordinado por el Director de Seguridad Pública.
- IX. Subcomité Sectorial de Planeación y Administración, será coordinado por el Director de Finanzas.

ARTÍCULO 38. Los subcomités sectoriales estarán integrados de la siguiente forma:

- I. Un Coordinador, que será el Director de área del Ramo;



- II. Dos funcionarios de las áreas sustantivas de la misma Dirección y designados por su titular;
- III. El delegado federal o su equivalente cuyas funciones sean concurrentes con las de la cabeza de sector estatal;
- IV. El representante de la Coordinación General del COPLADEMUN, acreditado ante el Subcomité;
- V. Dos representantes del Sector Social cuyas acciones se ubiquen dentro del ámbito de competencia del Subcomité y que sean integrantes del COPLADEMUN.
- VI. Un representante del Sector Privado cuyas acciones se ubiquen dentro del ámbito de competencia del Subcomité;
- VII. Un representante del Sector Académico, cuyas acciones se ubiquen dentro del ámbito de competencia del Subcomité.

Asimismo, el Coordinador del Subcomité podrá invitar a otros representantes del Sector Público Federal, Estatal, Municipal, Social y Privado; cuando se vayan a desahogar temas en los que puedan aportar opiniones que enriquezcan los trabajos y la toma de decisiones.

Todos los integrantes referidos en los incisos A a la G, tendrán voz y voto en el seno del Subcomité, teniendo el Coordinador voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 39. Los subcomités sectoriales podrán proponer la creación de subcomités especiales ó de grupos de trabajo, con una estructura similar a la de los subcomités sectoriales y coordinados por el titular del área sustantiva correspondiente, para tratar asuntos específicos que por su naturaleza requieran atención especial, los cuales deberán ser aprobados por el Presidente del Comité.

ARTÍCULO 40. Los subcomités especiales y los grupos de trabajo creados por acuerdo del Presidente del Comité a iniciativa de alguno de los subcomités, definirá su estructura y sus atribuciones de acuerdo a su objetivo. El Coordinador del subcomité que lo propone debe especificar su ámbito de acción, sus atribuciones y su integración, lo cual deberá estar acorde a las necesidades y la dinámica del desarrollo del municipio

ARTÍCULO 41. Las sesiones de los subcomités y de los grupos de trabajo serán presididas por el Coordinador de los mismos y deben participar la mitad más uno del total de los integrantes enlistados en el artículo 38 del presente Reglamento.



ARTÍCULO 42. Los integrantes de los subcomités y de los grupos de trabajo tendrán voz y voto, teniendo el Coordinador voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 43. Cuando un integrante titular de los subcomités o de los grupos de trabajo no pueda asistir a las sesiones, deberán nombrar a un suplente con funciones de propietario, mediante escrito dirigido al Coordinador del subcomité ó del grupo de trabajo correspondiente.

ARTÍCULO 44. Los integrantes de los subcomités ó de los grupos de trabajo, representantes de los gobiernos estatal ó federal y de los sectores social ó privado que falten a más de tres sesiones sin justificación alguna, dejarán de ser integrantes del subcomité, de los grupos de trabajo y obviamente del Comité, y podrán ser reemplazados por otro representante que cubra las condiciones de elegibilidad, si lo hubiera.

ARTÍCULO 45. Los coordinadores de los subcomités y de los grupos de trabajo podrán invitar a otros representantes de dependencias ú organizaciones, cuando considere que pueden aportar opiniones que enriquezcan los trabajos, pero éstos sólo tendrán voz.

CAPÍTULO IX. ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 46. Los coordinadores de los subcomités y de los grupos de trabajo tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar las actividades del subcomité ó grupo de trabajo.
- II. Coordinar la elaboración de los trabajos enlistados en el Artículo 35 del presente reglamento.
- III. Convocar y presidir las sesiones ordinarias ó extraordinarias del subcomité ó de los grupos de trabajo.
- IV. Formular, de acuerdo con la Secretaría Técnica del Comité, el orden del día para las reuniones del subcomité ó de los grupos de trabajo, y someterlo a la consideración de estos.
- V. Pasar lista a los miembros del subcomité ó de los grupos de trabajo, para verificar el quórum legal para sesionar, debiendo de ser la mitad más uno del total de los integrantes del subcomité o de los grupos de trabajo, según el artículo 41 del presente Reglamento)



- VI. Elaborar el acta de cada una de las sesiones del subcomité ó grupo de trabajo y consignarlas bajo su firma, la del Secretario Técnico, Consejeros y la de los participantes en la sesión.
- VII. Dar lectura al acta de la sesión anterior del subcomité ó grupo de trabajo.
- VIII. Realizar el seguimiento de los acuerdos del subcomité ó grupo de trabajo en colaboración con el Secretario Técnico del Comité.
- IX. Cuidar que circulen con oportunidad, entre los miembros del subcomité ó del grupo de trabajo, las actas, agendas y programas de trabajo, así como la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes.
- X. Coordinar la elaboración del informe anual de actividades del Subcomité y someterlo a la consideración de la Asamblea Plenaria y del Presidente del COPLADEMUN.

ARTÍCULO 47. Los subcomités y los grupos de trabajo mantendrán comunicación estrecha para retroalimentarse de las experiencias particulares de cada uno de ellos.

CAPÍTULO X. ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITÉS Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

- I. Asistir y participar en las sesiones del subcomité ó de los grupos de trabajo.
- II. Coadyuvar a la elaboración de los trabajos del subcomité ó de los grupos de trabajo enlistados en el Artículo 35 del presente reglamento
- III. Proponer medidas para el mejor funcionamiento del subcomité ó de los grupos de trabajo.

GLOSARIO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CDM	Consejo Municipal de Desarrollo
CMDRS	Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable
COPLADEMUN o Comité	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
COPLADET	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco



CUDEM	Convenio Único de Desarrollo Municipal
PLED	Plan Estatal de Desarrollo
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
PND	Plan Nacional de Desarrollo

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio del Acta de Instalación del **COPLADEMUN** de fecha 22 de Noviembre de 2024 , el presente reglamento entrará en vigor a partir de su firma.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Expedido en el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.

C.P. OVIDIO SALVADOR PERALTA SUAREZ
Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco,
y Presidente del COPLADEMUN

C. PARMET MARCELINO IBARRA
 Secretario del Ayuntamiento y
 Secretario Técnico del **COPLADEMUN**

ING. DIANA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ
 Directora de Programación y
 Coordinadora General del **COPLADEMUN**



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



ING. ELIZABETH GENESTA VENTURA

Directora de Desarrollo Municipal y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca

LIC. JOHARA DE LEIJA HERNANDEZ

Directora de Fomento Económico y Coordinador del Subcomité Sectorial de Fomento Económico y Turismo

ARQ. DIANA CECILIA GONZALEZ LEÓN

Directora de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, y Coordinador del Subcomité Sectorial de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales

ING. JORGE ALBERTO PEREGRINO CORDOVA

Director de Educación, Cultura y Recreación y Coordinador del Subcomité Sectorial de Educación, Cultura y Recreación

LIC. LIDA YANELY IZOORBE MENESES

Directora del DIF Municipal y Coordinador del Subcomité Sectorial de Salud y Asistencia Social

C. PARMET MARCELINO IBARRA

Secretario del Ayuntamiento y Coordinador del Subcomité Sectorial de Política y Gobierno

C. JULIAN DE JESUS GONZALEZ HERNANDEZ

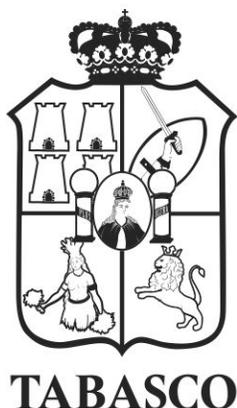
Coordinador del Ramo 33 y Coordinador del Subcomité Sectorial de Desarrollo Social y Protección del Medio ambiente

M.P.M. RAUL VELASCO VALENCIA

Director de Seguridad Pública y Coordinador del Subcomité Sectorial de Seguridad Pública y protección Ciudadana

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 434	ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO.....	2
No.- 435	REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO PARA EL PERIODO 2024-2027.....	15
	INDICE.....	35



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: GuLBwUYZlqG8N4ORFwP2huEDjG92TM4U4wC0yEnc3tuj4CkydDApHHbFonWxLR41qTxQTp
fhr3ksWfxqpDKv7remf+I0uYaHs26AHNKItOypJHwIXNEvfb24Bsz/hJytzGF2S+IM4wAiAIXNJxVCFb2SYeXBqv5x89
2imq65dySjsZhuZ+0Xyd2eKCdJ2/o5Xi29YaKqr5Dfhw59K2N00in03rlZ9nQAGQF08T5Oru+0h8/jk3H2xYzZAq5lgN
O8Z4VHrDiX7fbkG6jNQweQW2h92svLPUjSYVMIg96PHGtkhAUameD+hF9AiGqzJahyzHU1d6XTiMPUGkSqF6cm
gQ==